



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.860

Salta, miércoles 4 de noviembre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....				\$ 3,50
		Trámite Normal	Trámite urgente	
		Precio por día	Precio por día	
		U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 724 del 02/11/2020 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2020. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	7
N° 725 del 02/11/2020 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2020. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1042 del 16/10/2020 – M.E.y S.P. – DECRETO N° 2.590/04. MODIFICA NIVEL REMUNERATIVO. CPN JOSÉ JORGE DIAZ.	10
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 381 del 29/10/2020 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: RECONSTRUCCIÓN TRAMO PASILLO U. C. N° 5 – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	11
N° 382 del 29/10/2020 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.775 – PROF. ELSA SALFITY – SALTA – CAPITAL.	12

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.645/2020	14
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 166/2020	14
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 36/2020	15
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 37/2020	16

ADJUDICACIONES SIMPLES

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 24/20.	16
---	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21133/2020	17
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21197/2020	17
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. N° ADM 3747/20.	18

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130-18978/19 CDE. 1	18
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

SUICA, CARLOS FERNANDO – EXPTE. N° 164068/20.	21
GUZMÁN, EDUARDO ANTONIO – EXPTE. N° JUI 159525/20.	21

SUCESORIOS

PARADA, WALTER PAULINO – EXPTE. N° 7293/19.	22
---	----

QUIROGA, AMALIA ARMINDA – EXPTE. N° 702509/20.	22
LOPEZ, LEOPOLDO Y CANCHI, NIVISA – EXPTE. N° EXP- 682226/19	23
ORQUERA, BELINDA – EXPTE. N° 707.830/20.	23
GALLO, GREGORIA – EXPTE. N° 021423/18.	24
FERREYRA, PEDRO ROBERTO – EXPTE. N° EXP 699794/20.	24
MEZANZA, JACINTO Y ROJAS, INES EUFEMIA – EXPTE. N° 703.122/20	24
PERNAS, ESTEBAN CLEMENTE – EXPTE. N° 704.494/2020	25

EDICTOS DE QUIEBRAS

IRIARTE, ALEJANDRO MARCELO – EXPTE. N° EXP. 709488/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	25
---	----

EDICTOS JUDICIALES

OSPRERA C/EL REJUNTE SRL – EXPTE. N° 2436/2019.	26
CONTROL DE LEGALIDAD DE M. M. – EXPTE. N° 45903/2017 – DECLARACIÓN DE ADOPTABILIDAD	26
H., B.I.; H.; A. N. – EXPTE. N° 702.040/20 – CITA A MARIA DEL CARMEN FRANCO	27

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NEUROCENTRO SALTA SAS	29
PEREZCORP SAS	30
INGENOBE SAS	31
TRAIING SAS	33
RIMA HOME SAS	34
ZADAR INMOBILIARIA SAS	35

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ELE-K SERVICIOS DE VIAJES Y TURISMO	36
-------------------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

CRAUSAZ SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO.	36
CRAUSAZ SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE.	37
AGROPECUARIA SAN ANTONIO SA	37
SOUTH AMERICAN SALARS SA	38
SAS ASESORES DE SEGUROS SRL	38
M & M RESTING SRL	39

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO MÉDICO DE SALTA	42
-------------------------	----

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE AGENCIAS DE TURISMO	42
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 03/11/2020	43
RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 3/11/2020	43



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 02 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 724**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS****SECRETARÍA DE FINANZAS**

Exptes. Nros. 321-123.218/20, 11-146.182/20, 321-133.579/20, 321-128.788/20 Cpde. 1, 41-145.633/20, 41-146.122/20, 41-146.123/20, 41-148.499/20 Cpde. 1, 11-149.912/20, 324-115.584/20, 16-114.170/20 Cpde. 26, 16-114.161/20 Cpde. 6, 376-105.621/20 Cpde. 1, 11-155.310/20, 321-145.952/20, 321-119.638/20, 376-71.505/20, 376-100.096/20, 41-156.264/20, 44-141.732/20, 44-141.732/20 Cpde. 1, 16-114.161/20 Cpde. 11, 16-114.170/20 Cpde. 33, 376-148.559/20, 321-139.347/20 Cpde. 1, 159-93.781/20, 41-161.773/20, 11-162.451/20, 369-36.425/20, 58-13.675/20, 321-131.693/20, 136-164.144/20 y 76-198.667/18 Cpde. 31

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2020;

Que la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2019 prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha Ley;

Que el artículo 7° de la mencionada Ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha Ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que el artículo 25 de la mencionada Ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que asimismo, en su artículo 39 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida del servicio de la deuda;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando asimismo su incidencia en el Presupuesto del Hospital Dr. Arturo Oñativia;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.127 prorrogada por Ley N° 8.178, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/20;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, las

partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente Decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25 y 39 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el presente ejercicio por Ley N° 8.178, por un importe total de \$92.469.923,49 (pesos noventa y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos veintitrés con cuarenta y nueve centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XV integrantes de este Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el presente ejercicio por Ley N° 8.178, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, por un importe total de \$677.770.136,75 (pesos seiscientos setenta y siete millones setecientos setenta mil ciento treinta y seis con setenta y cinco centavos), según detalle obrante en Anexos XVI a XL de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículos 1° y 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el presente ejercicio por Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de \$6.000.000,00 (pesos seis millones), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLI del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/20, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2020, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nros. 9997784, 9997802, 9997819, 9997834, 9998454, 9998520, 9998602, 9998796, 9998858, 9999061, 9999168, 9999741, 9999769, 10003957, 10004975, 10005111, 10006867, 10006916, 10007141, 10008663, 10008729, 10008746, 10008786, 10008803, 10013635, 10015439, 10018240, 10020695, 10020851, 10022746, 10024987, 10025033, 10025092, 10026742, 10029123, 10029151, 10029505, 10045329, 10045341 y 10101973, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de este instrumento.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 31 y 39 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el presente ejercicio mediante Ley N° 8.178.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/11/2020
OP N°: SA100036693

SALTA, 02 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 725
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
Expte. N° 11-243.722/20

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2020, un aporte remitido por el Ministerio del Interior de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 138/20 de dicho Ministerio, se asignó a la Provincia de Salta la suma de \$300.000.000,00 (pesos trescientos millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser destinada a atender situaciones de emergencias sociosanitarias de los Departamentos de San Martín, Orán y Rivadavia;

Que la Contaduría General de la Provincia informó que el referido importe ha ingresado al Banco Macro en la Cuenta N° 3-100-0004100040-7 - Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 10/09/20;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, la suma total de \$300.000.000,00 (pesos trescientos millones), originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 138/20 del Ministerio del Interior de la Nación, para ser destinada a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros - Provincia de Salta - Gobierno Provincial, en la respectiva cuenta del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto la del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>\$300.000.000.00</u>
009000000000 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	<u>\$300.000.000.00</u>
517000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	<u>\$300.000.000.00</u>
517211 TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC	<u>\$244.509.770.20</u>
517211.1011 Ap. No Reint. Tes. Nac. Libre Disp.	\$244.509.770,20
517511 TRANSF. DE CAP.DEL SPN DE AC	<u>\$ 55.490.229.80</u>
517511.1013 TCap. Ap. No Reint. Tes. Nac.	\$ 55.490.229,80
<u>GASTOS POR OBJETO</u>	<u>\$300.000.000.00</u>
(SEGÚN ANEXO I)	\$300.000.000,00

ARTÍCULO 2°.- La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2020 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/20 Batch Nros. 10117774, 10117781, 10117785, 10117788, 10117795, 10117817, 10117818, 10117821, 10122660, 10122720, 10122890, 10123008, 10137104 y 10137140, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días,

las incorporaciones efectuadas por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Economía y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/11/2020
OP N°: SA100036694

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 16 de Octubre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.042 **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO el Decreto N° 2.590/04; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se estableció el nivel remunerativo del CPN José M. Jorge Díaz en el cargo N° de Orden 28.3– Asistente Profesional del Ente Regulador de los Servicios Públicos, equivalente a Gerente de dicho organismo;

Que, al respecto han desaparecido las razones que motivaron el mencionado acto administrativo, resultando procedente dejarlo sin efecto;

Que en ese sentido, mediante el artículo 2 inciso 4° del Decreto N° 13/19 se facultó al señor Coordinador Administrativo de la Gobernación a establecer las escalas salariales de las autoridades superiores de la Administración Pública centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y demás personas jurídicas del sector público que posean su régimen de empleo propio, siendo por lo tanto competente para la emisión del presente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 2.590/04 al **CPN JOSÉ JORGE DIAZ, DNI N° 12.957.015**, personal de planta permanente del Ente Regulador de Servicios Públicos, correspondiendo el equivalente a Asistente Profesional de dicho organismo, a partir del 1° de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de la Jurisdicción y CA correspondiente. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 04/11/2020
OP N°: SA100036617

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 29 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 381**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Expediente N° 50 – 258.448/2019–0 y agregados.**

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra “RECONSTRUCCIÓN TRAMO PASILLO U. C. N° 5 – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 73, la entonces Secretaría de Políticas Penales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, solicita la ejecución de la obra de referencia, adjuntando informes y el proyecto correspondiente;

Que la obra tiene por objeto la reconstrucción del último tramo del pasillo de unión entre la guardia y el pabellón de internos, el que tuvo un asentamiento diferencial que originó hundimiento lateral y varias fisuras en mampostería; como así también el cambio de pendiente del terreno hacia el canal de desagües existente y la construcción de un contrapiso de hormigón armado, en el patio ubicado hacia el oeste del mencionado tramo del pasillo;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.585.005,16 (pesos un millón quinientos ochenta y cinco mil cinco con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 87, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 31/2020 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 110, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 115/119, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 14 D/2020;

Que a fs. 120/121, mediante Dictamen N° 403/2020, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 122, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 35/2020;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “RECONSTRUCCIÓN TRAMO PASILLO U. C. N° 5 – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$

1.585.005,16 (pesos un millón quinientos ochenta y cinco mil cinco con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092006012001 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 239 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 04/11/2020
OP N°: SA100036683

SALTA, 29 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 382

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 192.457/16 – Cpde. 17 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.775 – PROF. ELSA SALFITY – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 23/2020 (fs. 56/57) a la empresa ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 4.747.610,67 (pesos cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos diez con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2019 (fs. 18/20);

Que a fs. 37, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 17, rola Nota de Pedido N° 01, mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 42, mediante Actuación N° 196/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 43/44 el Dictamen N° 208/2020 y a fs. 45 la

conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 13,64 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de febrero de 2020;

Que a fs. 39, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, informa que no corresponde el descuento proporcional del anticipo financiero y procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 5.395.188,50 (pesos cinco millones trescientos noventa y cinco mil ciento ochenta y ocho con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de noviembre de 2019 por la suma de \$ 4.747.610,67 (pesos cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos diez con 67/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de febrero de 2020 por la suma de \$ 647.577,83 (pesos seiscientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y siete con 83/100);

Que a fs. 47, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 48/52, la Oficina General de Presupuesto y Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 53/55, mediante Dictamen N° 225/2020, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 58, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “**IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.775 – PROF. ELSA SALFITY – SALTA – CAPITAL**”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 23/2020, a la contratista ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 5.395.188,50 (pesos cinco millones trescientos noventa y cinco mil ciento ochenta y ocho con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de noviembre de 2019 por la suma de \$ 4.747.610,67 (pesos cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos diez con 67/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de febrero de 2020 por la suma de \$ 647.577,83 (pesos seiscientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y siete con 83/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011077203 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 181 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1.645 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Salta, 30 de octubre de 2020.

Y VISTOS: estos autos caratulados: "Concurso convocado para la selección de REEMPLAZANTE PARA EL CARGO DE ASESOR DE INCAPACES N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL (Ley N° 7.347 y modificatorias)", Expte. N° 279-I /20, y

CONSIDERANDO: ...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

- I. **SELECCIONAR**, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 7.347 y modificatorias y artículo 52 del Reglamento Interno, respecto del cargo de **REEMPLAZANTE DE ASESOR DE INCAPACES N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, atento a los fundamentos y calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a las siguientes postulantes, por orden alfabético: **BORGATTA, BETINA; CHOCOBAR, MARÍA FERNANDA y RUIZ, SILVIA CRISTINA.**
- II. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.
- III. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.
- IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Lucas Javier Godoy, VICE PRESIDENTE – Nora Carina Quinteros – María Trinidad Arias – Graciela Abutt Carol – Guillermo Adriano Pollioto – Sergio Diaz Lenes– CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009925
Fechas de publicación: 04/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100081807

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 166/2020 SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (2) AUTOCLAVES Y UN (1) DESTILADOR DE AGUA DESTILADA.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-134716/2020-0.

Destino: Servicio de Odontología.

Fecha de Apertura: 19/11/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web: compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de

Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001835
Fechas de publicación: 04/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081798

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2020
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MANGUERA PARA CAMIÓN DESOBSTRUCTOR.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 21201/20.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 19/11/2020 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la Pág. web: compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail: licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle Avenida Roque Sáenz Peña N° 933 – ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001834
Fechas de publicación: 04/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081796

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2020
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE EMBRAGUE Y REPUESTOS PARA CAMIONES.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 21204/20

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 23/11/2020 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web: compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail: licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle avenida Roque Sáenz Peña N° 933– ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387–5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001834
Fechas de publicación: 04/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081795

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/2020
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238–63001/2020.

Resolución N°: 514/2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: Artículo 1°: aprobar por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la compra de 4 CPU's, a AMG EQUIPAMIENTO Y LOGÍSTICA de Ana María García, CUIT N° 23–11585808–4, por la suma total de \$ 219.996,00 (pesos doscientos diecinueve mil novecientos noventa y seis con 00/100), de acuerdo al cuadro comparativo de fs. 17.

Aldazabal, ABOGADO

Factura de contado: 0011 – 00003639
Fechas de publicación: 04/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081754

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21133/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – C.O.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparto de agua localidad de Rosario de Lerma.

Expte. N°: 21133/20.

Destino: Rosario de Lerma.

Fecha de Contratación: 08/10/2020.

Proveedor: MATÍAS ESTEBAN VÁSQUEZ.

Importe: \$ 12.500,00 final IVA Incl.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 02 de Noviembre de 2020.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001828
Fechas de publicación: 04/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081752

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21197/20.
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – C.O.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo 320 por 20 horas para realizar un canal.

Expte. N°: 21197/20.

Destino: Dique Itiyuro – Tartagal.

Fecha de Contratación: 02/11/2020.

Proveedor: JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES.

Importe: \$ 130.300,00 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 02 de noviembre de 2020.

Carrizo, JEFE DPTO.

Valor al cobro: 0012 – 00001828
Fechas de publicación: 04/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081751

CONTRATACION ABREVIADA – EXPTE. N° ADM 3747/20
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 inc. i) – Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, para el día 09/11/2020, **Horas:** 11:00, destinado a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, Expte. N° ADM 3747/20. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00003636
Fechas de publicación: 04/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081749

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPEDIENTE N° 130-18.978/19 CDE. 1

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-18.978/19 Cde. 1 – Redeterminación de Precios N° 1: Construcción de 1° piso de Edificio Anexo II para reubicar las Fiscalías Penales de Delitos contra la Integridad Sexual.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 19.185/2020, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR la ejecución del adicional de Obra N° 1 para la obra denominada: Construcción del 1° piso del edificio Anexo II para reubicar las Fiscalías de Delitos contra la Integridad Sexual, adjudicada a la empresa ROMERO IGARZABAL SRL, por la suma de \$ 3.825.977,73 (pesos tres millones ochocientos veinticinco mil novecientos setenta y siete con 73/100), impuestos incluidos, calculado al mes de mayo de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos. 2) APROBAR la ampliación de plazo de ejecución de obra en cuarenta y cinco (45) días corridos, debiendo reajustarse las garantías pertinentes. 3) AUTORIZAR... 4) IMPUTAR... 5) REGÍSTRESE... Firmado: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces – **Dr. Pedro García Castiella**, Defensor General – **Dr. Abel Cornejo**, Procurador General de Salta.

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001832
Fechas de publicación: 04/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081775



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALTA IV**
SUICA, CARLOS FERNANDO – EXPTE. N° 164068/20

... Salta, 29 de octubre de 2020. **FALLA:** I – **CONDENANDO** a **CARLOS FERNANDO SUICA**, (a) “chombi”, argentino, DNI N° 41.053.248, nacido el 12 de marzo de 1998, en Salta, capital del mismo nombre, hijo de Juan Alberto (f) y de Norma Beatriz Eizaguirre (v), soltero, con instrucción secundaria incompleta, trabajador independiente realizando tareas de ayudante de albañil, domiciliado en manzana 419 C, lote 23, B° Solidaridad II° Etapa, de esta ciudad, Prio. Policial N° 446.339 – Secc. RP y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de **NUEVE AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **HOMICIDIO** en perjuicio de Arturo Armando Avendaño (arts. 79, 45, 12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del CP) **ORDENADO** que el nombrado continúe detenido y alojado en la UC N° 1. II.– **DECLARANDO** a **CARLOS FERNANDO SUICA** de condiciones personales precedentemente consignada, **REINCIDENTE** por **PRIMERA VEZ** (art. 50 del CP) III.– **DISPONIENDO....** IV.– **OPORTUNAMENTE....** V.– **DISPONIENDO....** VI.– **OPORTUNAMENTE....**, VII.– **CÓPIESE....** Fdo.: Dra. Norma B. Vera, Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. Martín H. E. Padilla, Secretario”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día **VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTINUEVE** (29/01/2029).

SALTA, 30 de Octubre de 2020.

Dra. Norma Beatriz Vera, PRESIDENTA – Dr. Martin H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009922
Fechas de publicación: 04/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100081766

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI
GUZMÁN, EDUARDO ANTONIO – EXPTE. N° JUI 159525/20

... Salta, 14 de octubre de 2020 **VEREDICTO:** En la causa caratulada: **GUZMÁN, EDUARDO ANTONIO POR ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, EN GRADO DE TENTATIVA Y AMENAZAS CON ARMA, EN CONCURSO REAL, EN PERJUICIO DE ROJAS, LUCAS NÉSTOR Y MENDOZA, PABLO JOEL** (AP N° 1062/19 y 1069/19) Expte. JUI N° 159525/ 20 y, La **VOCALÍA I DE LA SALA VI** del **TRIBUNAL DE JUICIO** **FALLA:** I) **CONVERTIR** el Juicio Común en Juicio Abreviado, de conformidad a lo convenido en el acta que antecede, y a lo dispuesto en el art. 513 y cc. del CPP. II) **CONDENAR** a **EDUARDO ANTONIO GUZMÁN**, nacido el 17/09/97, en Salta Capital, DNI N° 40.874.958, Prontuario N° 050.990, Sección RH, hijo de Roxana Guzmán, de demás datos obrantes en autos, a la pena de **TRES AÑOS Y CUATRO MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de **ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA Y AMENAZAS CON ARMA EN CONCURSO REAL**, en los términos de los arts. 166 inc. 2. en función del art. 42 y art. 149 bis, 1° párrafo, segundo supuesto, en función del art. 55, 40 y 41 del Código Penal, **ORDENANDO** que el mismo sea trasladado a la

Unidad Carcelaria N° 1, para el efectivo cumplimiento de la pena aquí impuesta. **III) ORDENAR** que por Secretaría se confeccione el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 573 del CPP. **IV) TENER** por renunciado por las partes a los plazos legales, mediante manifestación expresa en acta y conforme a lo dispuesto en el art. 218 CPP. **V) ORDENAR** el DECOMISO de los elementos secuestrados en autos y oportunamente su destrucción, de conformidad con lo normado por el art. 23 del CP. **VI) LIBRANDO** los oficios pertinentes y **FJAR** audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha, a horas ocho, para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia. **VII) CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, Y CÚMPLASE.**
Fdo.: Dr José Luis Riera- Juez, Dra. Maria Castillo Goytia – Secretaria.

DATOS PERSONALES: EDUARDO ANTONIO GUZMÁN, argentino, DNI N° 40.874.958, nacido el 07/09/97 en Salta Capital, hijo de Rosana Gabriela Guzmán (V), soltero, con estudios cursados: secundario incompleto, de profesión/oficio: albañil, con domicilio en B° Castañares, Mza. 34, lote 20, grupo 648, manifestó que no consume bebidas alcohólicas como así tampoco estupefacientes, actualmente detenido en la Alcaldía General de la Provincia.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día el 17 de octubre de 2022.

SALTA, 28 de Octubre de 2020.

Dr. Jose Luis Riera, JUEZ – Dra. María Castillo Goytia, SECRETARIA.

Recibo sin cargo: 100009921
Fechas de publicación: 04/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100081761

SUCESORIOS

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos: **"PARADA, WALTER PAULINO (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 7293/19"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NVA. ORÁN, 28 de Octubre de 2020.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003663
Fechas de publicación: 04/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081787

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"QUIROGA,**

AMALIA ARMINDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP 702509/20", declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Amalia Arminda Quiroga, fallecida en fecha 12/07/07 como ocurrido en la localidad de General Güemes, provincia de Salta y ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra., Juez, Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias. **SALTA**, 27 de Octubre de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003653
Fechas de publicación: 04/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081771

La Dra. Maria Guadalupe Villagran – Jueza, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación Distrito Judicial Centro, Dra. Carolina Aguirre Sanchez –Abogada Auxiliar–, en autos caratulados: **"LOPEZ, LEOPOLDO DNI N° 3.903.805 Y CANCHI, NIVISA DNI N° 8.581.280 POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP-682226/19"**, ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. **SALTA**, 27 Octubre de 2020.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003651
Fechas de publicación: 04/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081769

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: **"ORQUERA, BELINDA – SUCESORIO – EXPTE. N° 707.830/20"**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Belinda Orquera, DNI N° 3.766.298, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Este edicto se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN). **SALTA**, 20 de Octubre de 2020.

Dra. Maria Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00003646
Fechas de publicación: 04/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081763

El doctor Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, Secretaría de la Doctora Marcela Moroni, en los autos caratulados: "**GALLO, GREGORIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 021423/18**", cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SAN JOSÉ DE METÁN, 14 de Febrero de 2020.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003644
Fechas de publicación: 04/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081760

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza Subrogante, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: "**FERREYRA, PEDRO ROBERTO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 699794/20**", ordena la publicación de edictos por el término de 1 día en el Boletín Oficial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 21 de Agosto de 2020.

Dra. Maria Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00003643
Fechas de publicación: 04/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081759

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los

autos: "MEZANZA, JACINTO Y ROJAS, INES EUFEMIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 703.122/20", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Dn. Jacinto Mezanza, DNI N° 3.886.124 y Dña. Inés Eufemia Rojas LC N° 9.461.566, ya sea como herederos/as o acreedores/as, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.
SALTA, 26 de Octubre de 2020.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003614
Fechas de publicación: 02/11/2020, 03/11/2020, 04/11/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100081680

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el sucesorio de: **PERNAS, ESTEBAN CLEMENTE – EXPTE. N° 704.494/2020**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
SALTA, 27 de Octubre de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00001043
Fechas de publicación: 04/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400014990

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "IRIARTE, ALEJANDRO MARCELO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP. 709488/20", ordena la publicación del presente Edicto complementario a los de fecha 30 de julio de 2020 y 11 de agosto de 2020 en los que se hizo saber que en fecha 30 de julio de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **ALEJANDRO MARCELO IRIARTE**, DNI N° 20.644.436, CUIL N° 20-20644436-4, con domicilio real en barrio Castañares, manzana 1, casa 1, grupo 648 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de agosto de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Walter Raúl Arroyo**, DNI N° 16.150.842, Matrícula N° 1.282, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:30 horas a 20:30 horas. Igualmente **SE HA FIJADO el día 30 de noviembre de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los

acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 15 de febrero de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 5 de abril de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 26 de Octubre de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00001788

Fechas de publicación: 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020, 04/11/2020, 05/11/2020

Importe: \$ 2,712.50

OP N°: 100081666

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal N° 1, de la provincia de Salta – Secretaría de la Dra. Maria A. Zenteno Day, en los autos caratulados: "**OSPRERA C/EL REJUNTE SRL – S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 2436/2019**", cita por edictos que se publicarán por una sola vez en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, a la firma EL REJUNTE SRL – CUIT N° 30-70827069-1, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días contactos a partir de la última publicación.

SALTA, 02 de Julio de 2020.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003640

Fechas de publicación: 04/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081755

El Juz. Civil de Persona y Familia 1ª Nom. – Tartagal, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, sito en Avda. Mosconi entre Azcuenaga y ruta nacional N° 34, Ciudad Judicial – Tgal., a cargo de la Dra. Claudia V. Yance, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Guzman, en los autos caratulados: "**CONTROL DE LEGALIDAD DE M.M. – EXPTE. N° 45903/2017**", ha ordenado la publicación de edictos en los términos del art. 343 del CPCC, a los efectos de comunicarle al Sr. Adolfo Orlando Villalba DNI N° 14651775, que por ante ese Juzgado tramita un proceso en relación a la niña M.E.M, de tres años de edad, quien se encuentra alojada en el dispositivo Padre Gualterio Ansaldi, cuya progenitora Paola Mariana Mendoza DNI N° 31.417.541, en audiencia manifiesta que el mismo sería progenitor de la pequeña. Atento a ello, hágase saber que podrá presentarse con abogado de su confianza y/o Defensor Oficial a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan, como así también para el caso de contar con un número celular deberá denunciarlo a este Juzgado, ello por el plazo de 6 (seis) días, bajo apercibimiento de disponerse medidas en protección de la niña. Se ordena la publicación de edictos por el término de 3 días.

TARTAGAL, 06 de Octubre de 2020.

Dra. Claudia Viviana Yance, JUEZA – **Dra. Andrea E. Guzman**, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009914

Fechas de publicación: 02/11/2020, 03/11/2020, 04/11/2020

Sin cargo

OP N°: 100081697

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria del Pilar Coronel, en los autos caratulados "**H., B. I; H., A. N. S/TUTELA – EXPTE. N° 702.040/20**", cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación local por el plazo de dos días, a fin de que la Sra. Maria del Carmen Franco, DNI N° 30.235.673, tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los seis días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez, Dra. Maria del Pilar Coronel, Secretaria Adjunta.

SALTA, 9 de Octubre de 2020.

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0004 – 00001041

Fechas de publicación: 04/11/2020, 05/11/2020

Importe: \$ 490.00

OP N°: 400014988



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**NEUROCENTRO SALTA SAS**

Por instrumento privado, de fecha 16 de octubre de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NEUROCENTRO SALTA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle José Tobías N° 30, localidad de Salta, provincia de Salta.

Socios: comparecen Pablo Alejandro Mendivil Terán DNI N° 92.702.738 , CUIT N° 20-92702738-1, de nacionalidad boliviana nacido el 02/03/1976, profesión: médico neurocirujano, estado civil: casado en segundas nupcias con Natalia Ximena Valdes (DNI N° 31.193.675), con domicilio en calle Uruguay N° 578, localidad Salta Capital, provincia de Salta; Guillermo Enrique Vergara, DNI N° 29.334.204 , CUIT N° 20-29334204-1, de nacionalidad argentina nacido el 17/02/1982, profesión: médico neurocirujano, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Los Arces N° 331, localidad Salta Capital, provincia de Salta y Willian Gilberto Velazquez, DNI N° 33.100.289, CUIT N° 20-33100289-6, de nacionalidad argentina nacido el 16/07/1987, profesión: médico neurocirujano, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Esteco N° 453, localidad Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: los socios profesionales manifiestan que vienen a ejercer su profesión de manera personal pero agrupada en una persona jurídica, la que asimismo podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros médicos o afines relacionados a la salud, o por medio de representaciones, consignaciones, u otro sistemas, a las siguientes actividades: a la organización, instalación y explotación del centro médico, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante y abarcando todas las especialidades de servicios médicos (para la atención de pacientes ambulatorios o internados con prestaciones de primer, segundo y tercer nivel con baja y alta complejidad), servicios, asesoramiento y actividades que se relacionen directamente con aquellas actividades, tales como alquiler de consultorios y compraventa y alquiler de insumos médicos.

Capital: \$ 40.000,00, representado por 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1,00 y un voto cada una, suscriptas por Willian Gilberto Velazquez 800 acciones; Guillermo Enrique Vergara 19.600 acciones y Pablo Alejandro Mendivil Terán 19.600 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** designar como Administrador indistinto: a Pablo Alejandro Mendivil Terán con domicilio real en calle Uruguay N° 578, localidad Salta Capital, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en José Tobías N° 30, localidad de Salta, provincia de Salta; Guillermo Enrique Vergara con domicilio real en Los Arces N° 331, localidad Salta Capital, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en José Tobías N° 30, localidad de Salta, provincia de Salta y como Administrador Suplente: a Willian Gilberto Velazquez con domicilio real en con domicilio en la calle Esteco N° 453, localidad Salta Capital provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en José Tobías N° 30, localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**Factura de contado:** 0011 – 00003655**Fechas de publicación:** 04/11/2020**Importe:** \$ 840.00**OP N°:** 100081773

PEREZCORP SAS

Por instrumento privado, de fecha 15 de julio de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PEREZCORP SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle España N° 2138.

Socios: Mauricio José Pérez Tótaró, DNI N° 35.477.852, CUIT N° 20-35477852-2, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de enero de 1991 profesión contador público, estado civil soltero, con domicilio en la calle España N° 2138 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. La Señora Tamara Camila Vidal, DNI N° 37.719.197, CUIT N° 27-37719197-3 de nacionalidad argentina nacida el 09 de mayo de 1994, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en la calle Jacinto Benavente N° 510 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Salta y el señor Enrique Javier Pérez Tótaró DNI N° 36.803.474, CUIT N° 20--36803474-7 de nacionalidad argentina nacido el 31 de julio de 1992, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Potreros de la Caldera, manzana 4, lote 3 de la ciudad de la Caldera, departamento La Caldera, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen; 2) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; 3) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales; 4) Diseño, creación y venta de productos de merchandising para empresas, instituciones y/o personas; 5) Comercialización, intercambio, fabricación, transformación, intermediación, importación y exportación al por menor y mayor de juegos y juguetes de todas clases y material de colegio; 6) La explotación de elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados; 7) Explotación de servicios de bar y restaurante en autoservicio rápido o permanente y/o servicios de ventas de platos preparados o precocinados a domicilio; 8) A la prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas y contables, entre otros: asesoramiento tributario y previsional, liquidaciones, procesamiento de información contable, servicios de auditoría; 9) A la prestación de servicios profesionales relacionados o consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en inversiones y financiamiento, en sistemas de calidad bajo las Normas ISO, en planificación y control de proyectos.

Capital: el capital social es de \$ 34.000,00 (pesos treinta y cuatro mil con 00/100) representado por 34.000 (treinta y cuatro mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción,

suscriptas por Mauricio José Pérez Tótaro la cantidad de 30.600 acciones, Tamara Camila Vidal la cantidad de 1.700 acciones y Enrique Javier Pérez Tótaro la cantidad de 1.700 acciones. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Macro SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Mauricio José Pérez Tótaro, DNI N° 35.477.852, con domicilio especial en la calle España N° 2138 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Tamara Camila Vidal, DNI N° 37.719.197, con domicilio real en la calle Jacinto Benavente N° 510 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Salta de la República Argentina constituyendo domicilio especial en la calle España N° 2138 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina y designar como Administrador Suplente: a Enrique Javier Pérez Tótaro, DNI N° 36.803.474, con domicilio real en Potreros de la Caldera, manzana 4, lote 3 de la ciudad de la Caldera, departamento La Caldera, provincia de Salta de la República Argentina constituyendo domicilio especial en la calle España N° 2138 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003652

Fechas de publicación: 04/11/2020

Importe: \$ 1,645.00

OP N°: 100081770

INGENOBESAS

Por instrumento privado, de fecha 15 de octubre de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada INGENOBE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en ruta N° 51, km 1, lote 48 Jockey Club, de la ciudad de Salta.

Socio: German Noel, DNI N° 23.553.853, CUIT N° 23-23553853-9, de nacionalidad argentino, nacido el dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro, profesión ingeniero, estado civil casado en primeras nupcias con Susana María Bernal DNI N° 25.922.014, con domicilio en ruta N° 51, km 1 lote 48, Jockey Club, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Construcción: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas; b) Industrial: la fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones y silos. Fabricación de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica; c) Comercial: compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación y/o exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias, herramientas, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, relacionados con la actividad mencionada en el inciso b) precedente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones en todas aquellas actividades que se relacionen con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, y de conformidad con las normas que regulan su ejercicio.

Capital: \$ 50.000, dividido por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por German Noel: 50.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo se integrará en el plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: German Noel, DNI N° 23.553.853, domicilio especial en ruta N° 51, km 1, lote 48, Jockey Club, ciudad de Salta, provincia Salta. Suplente: Susana María Bernal, DNI N° 25.922.014, domicilio especial en ruta 51, km 1, lote 48, Jockey Club, ciudad de Salta, provincia Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**Factura de contado:** 0011 – 00003648**Fechas de publicación:** 04/11/2020**Importe:** \$ 980.00**OP N°:** 100081765

TRAINING SAS

Por instrumento privado, de fecha 13 de julio de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TRAINING SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la avenida Tavella N° 2488 piso: planta baja, local 1, barrio Morosini de la ciudad de Salta Capital provincia de Salta.

Socios: Víctor Enrique Barrionuevo, DNI N° 25.662.597, N° de CUIL 2025662597-1, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de diciembre de 1976, profesión ingeniero electrónico, estado civil: soltero, con domicilio en ruta nacional N° 40 km 4.363 barrio El Barrial ciudad de San Carlos provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Comercialización y distribución de partes, piezas y accesorios del automotor; b) Servicios de investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología ; c) Fabricación de generadores y transformadores de electricidad y su posterior comercialización; d) Fabricación de motores y turbinas excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas para su posterior comercialización; e) Servicios de alquiler de máquinas y equipos generadores de electricidad. Para todas ellas podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

Capital: \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil), dividido por 34.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Víctor Enrique Barrionuevo la cantidad de 34.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % debiendo ingresarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Víctor Enrique Barrionuevo, DNI N° 25.662.597 constituyendo domicilio especial en avenida Tavella N° 2488 barrio Morosini de la ciudad de Salta provincia de Salta. Administrador Suplente: Tomasa Rita Burgos, DNI N° 12.054.984 constituyendo domicilio especial en avenida Tavella N° 2488 barrio Morosini de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003647

Fechas de publicación: 04/11/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100081764

RIMA HOME SAS

Por instrumento privado, de fecha 20 de julio de 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada RIMA HOME SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la avenida Reyes Católicos N° 1674, ciudad de Salta.

Socios: Chehadeh, Luciana Rima, DNI N° 35.929.677, CUIT N° 27-35929677-6, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 18/04/1991, profesión arquitecta, estado civil soltera; con domicilio en la Av. Reyes Católicos N° 1674, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: (50) cincuenta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Exportación importación, acopio y fraccionamiento de artículos de temporada, bazar y sus componentes; b) Compra venta de artículos de temporada y bazar al por mayor y al por menor y otros no contemplados en los padrones de actividades previstos por la AFIP/DGR. c) Servicio de transporte automotor de carga, logística y distribución.

Capital: \$ 50.000,00, dividido por 500 (quinientas), acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 (cien pesos), y un voto cada una, suscriptas por Chehadeh, Luciana Rima, quinientas (500) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de (2) años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Chehadeh, Luciana Rima, DNI N° 35.929.677, CUIT N° 27-35929677-6, constituyendo domicilio especial en la Av. Reyes Católicos N° 1674, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Chehadeh, Cristian Daniel, DNI N° 31.948.695, CUIT N° 20-31948695-0, constituyendo domicilio especial en la avenida Reyes Católicos N° 1674, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003642**Fechas de publicación:** 04/11/2020**Importe:** \$ 595.00**OP N°:** 100081757

ZADAR INMOBILIARIA SAS

Por instrumento privado, de fecha 22/06/2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada ZADAR INMOBILIARIA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Alsina N° 364, piso 6, departamento N° 1609 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Hrvoj Josep Anton Hrzic Cortes, DNI N° 15.019.671, CDI N° 28-14036377-7 de nacionalidad chilena nacido el 12/04/1982 profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Alsina N° 364, piso 6, departamento N° 1609 de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **Inmobiliaria:** a) Adquisición, remodelación, demolición, construcción, promoción y venta de inmuebles, tanto urbanos como rurales, sean terrenos, fincas, lotes, viviendas, edificios o partes de ellos; su fraccionamiento y subdivisión destinados al desarrollo de emprendimientos de urbanizaciones privadas, bajo el sistema de barrios cerrados o clubes de campo; b) Administración y gestión de propiedades inmuebles en general, su alquiler, arriendo, subarriendo, préstamo de uso, de tiempo compartido y de cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes; c) Prestación de servicios profesionales para la construcción y el mantenimiento de inversiones inmobiliarias.

Capital: \$ 35.000, dividido por 35.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Hrvoj Josep Anton Hrzic Cortes 35.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es

aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Administrador Titular: a Hrvoj Josep Anton Hrzic Cortes, DNI N° 15.019.671, CDI N° 28-14036377-7 de nacionalidad chilena, nacido el 12/04/1982 profesión empresario, estado civil soltero, constituyendo domicilio especial en Alsina N° 364, piso 6, departamento 1609 de la ciudad de Salta provincia de Salta. Administrador Suplente: a María Belén Osan, DNI N° 34.348.922, CUIT N° 27-34348922-1 de nacionalidad argentina nacida el 23/05/89, estado civil soltera, con domicilio real en la barrio Docente block B, departamento 9, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Alsina N° 364, piso 6, departamento 1609 de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003635

Fechas de publicación: 04/11/2020

Importe: \$ 1,050.00

OP N°: 100081748

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ELE-K SERVICIOS DE VIAJES Y TURISMO

ELE-K Servicios de Viajes y Turismo Legajo N° 12.189 - **Vendedor:** Lourdes Kripper, DNI N° 27.972.993, CUIL N° 27-27972993-0, nacida el 01 de mayo de 1980, casada en primeras nupcias con Bruno Nicolás Montalbetti, con domicilio en calle La Aguadita lote 23 - El Prado Eco Village N° 464, Salta - **Comprador:** Silvana Paola Perez Valdiviezo, DNI N° 31.716.403, CUIL N° 27-31716403-9, domiciliada en calle Rivadavia N° 2057, Salta Capital. **Fondo de Comercio:** para la explotación de un negocio del vendedor, dedicado a empresa de viajes de turismo EVT, designación comercial ELE-K Servicios de Viajes y Turismo, Legajo N° 12.189, ubicado en la calle Juramento N° 343, B° Centro de la ciudad de Salta Capital.

Las oposiciones deberán efectuarse en el plazo de ley ante la escribana Paola Esther Morales, Titular Registro N° 184 - DNI N° 25.140.426, en calle Balcarce N° 39, oficina 14, Galería Augusto.

Sra. Lourdes Kripper

Factura de contado: 0011 - 00003581

Fechas de publicación: 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020, 04/11/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100081618

AVISOS COMERCIALES

CRAUSAZ SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión N° 7 de fecha 23 de julio de 2020 los socios resolvieron modificar el contrato constitutivo. Como consecuencia queda modificado en su cláusula octava, del contrato de la siguiente manera: **Artículo Octavo:** Gerencia: la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, socio o no por un plazo indeterminado contando desde su designación, el mismo establecerá una garantía a favor de la sociedad según normativa vigente. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para lo previsto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Quedando terminantemente prohibido a los gerentes emplear o comprometer a la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003659
Fechas de publicación: 04/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081783

CRAUSAZ SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión N° 3 de fecha 31 de marzo de 2018 los socios resolvieron aprobar la renovación de la designación de socio gerente, quedando establecido de la siguiente manera: Socio Gerente: Juan Jose Crausaz Sabha, DNI N° 31.767.958, CUIT N° 20-31767958-1, quien aceptó el cargo y constituyo domicilio especial en calle Av. San Martín N° 460, departamento Profesor Salvador Mazza, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003659
Fechas de publicación: 04/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081782

AGROPECUARIA SAN ANTONIO SA – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Se comunica que por Acta de Asamblea del 11 de mayo de 2020 que fuera convocada por Acta de Directorio del 30 de abril de 2020 y Acta de Directorio N° 42 de distribución de cargos del 11 de mayo de 2020 han sido designados Directores de la sociedad:

Directores Titulares: Presidente: Rene Augusto Macedo LE N° 8.277.391, CUIT N° 20-08277391 - 7, con domicilio especial en calle Rivadavia N° 690 2° oficina 9 de la ciudad de Salta. Vicepresidente: Lagrotteria Susana Cecilia, DNI N° 11.747.796, CUIT N° 27-11747796-2 con domicilio especial en Rivadavia N° 690 2° oficina 9 de la ciudad de Salta. Director Titular: Rene Alberto Macedo, DNI N° 27.571.743, CUIT N° 20-27571743-7 con domicilio especial en calle Rivadavia N° 690 2° oficina 9 de la ciudad de Salta. Director

Titular: Maria Carolina Macedo DNI N° 25.662.900 CUIT N° 27-25662900-9 con domicilio especial en Rivadavia N° 690 2° oficina 9 de la ciudad de Salta. Director Suplente: Maria Agustina Macedo DNI N° 29.738.149 CUIT N° 27-29738149-6 con domicilio especial en calle Rivadavia N° 690 2° oficina 9 de la ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003654

Fechas de publicación: 04/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081772

SOUTH AMERICAN SALARS SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 32 de fecha 15 de diciembre de 2017 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Miguel Alberto Peral, DNI N° 14.083.389, CUIT N° 20-14083389-5, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Los Arces N° 195, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta; (ii) Vicepresidente: Callum Leith Brown Grant, pasaporte inglés N° 707851332, CDI N° 20-93686641-8, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Los Arces N° 195, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta; (iii) Director Titular: Silvia Renée Rodriguez, DNI N° 17.747.878, CUIT N° 23-17747878-4, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Los Arces N° 195, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta; y (iv) Director Suplente: Sofía Paz Figueroa, DNI N° 31.338.782, CUIT N° 27-31338782-3; quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta. Asimismo, mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 15 de diciembre de 2017 los accionistas resolvieron reformar el estatuto de la sociedad, al encontrarse la sociedad comprendida dentro del artículo 299, inciso 2° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 16 del estatuto social de la siguiente manera Artículo Décimo Sexto: la fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular designado por la Asamblea, la que designará simultáneamente un suplente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El término de su mandato es de tres Ejercicios pudiendo ser reelectos.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003649

Fechas de publicación: 04/11/2020

Importe: \$ 385.00

OP N°: 100081767

SAS ASESORES DE SEGUROS SRL - DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 30 de julio de 2020, los socios por unanimidad

resolvieron designar como Gerente: a la Srta. Luisina Tais, DNI N° 37.720.828, CUIT N° 27-37720828-0 quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Avda. del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 368, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003641

Fechas de publicación: 04/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081756

M&M RESTING SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de fecha 27 de agosto de 2020 los socios aprobaron modificación de las cláusulas segunda y quinta del contrato social, referidas a Objeto, Capital Social – Suscripción e Integración y Administración y Representación, respectivamente y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en sus cláusulas segunda y quinta del contrato social de la siguiente manera: **Segunda: Objeto Social:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **Servicios:** consultoría de ingeniería elaborando proyectos de obras eléctricas, obras camineras o viales, obras de gas, obras hidráulicas, obras de comunicaciones, obras telefónicas, de construcción, ejecución, dirección y administración de obras en general, ya sean civiles, de ingeniería, arquitectónicas, sanitarias, construcción de viviendas y urbanizaciones de todo tipo, loteos y edificios de propiedad horizontal, asesoramiento técnico, administrativo, comercial y regulatorio en el servicio de generación y provisión de energía en todo el territorio nacional. **Construcción:** la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. **Transporte:** la explotación del transporte automotor de cargas en general, combustibles líquidos y gaseosos, en todo el territorio de la República Argentina y en países limítrofes. **Importación y exportación:** la sociedad podrá importar y exportar productos y materias primas vinculadas con el objeto social. Podrá además dar y aceptar comisiones, presentarse a licitaciones públicas y privadas, tomar concesiones y/o provisiones de servicios, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de

representaciones y mandatos; y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Asimismo, podrá realizar actividades comerciales, financieras, de producción por cuenta propia o de terceros de insumos, y prestación de servicios de distintos tipos y clases que sean necesarios y guarden relación con el desarrollo de actividades del rubro. Quinta: Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia la cual estará integrada por un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) gerentes, socios o no. Asimismo, los socios podrán designar suplente para que reemplace a los titulares en caso de ausencia o impedimento. Los gerentes durarán en sus cargos por el plazo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El o los gerentes serán designados por los socios siendo válidas las designaciones que se realicen con el voto favorable de los socios que representen, como mínimo, las tres cuartas partes del capital social, computándose el mismo en forma independiente por cada una de las designaciones a efectuar. Los socios gerentes ejercerán en forma conjunta y/o indistinta la representación legal y el uso de la firma social sin más limitaciones que la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social. La forma y régimen de actuación de los gerentes se determinará en oportunidad de sus designaciones.

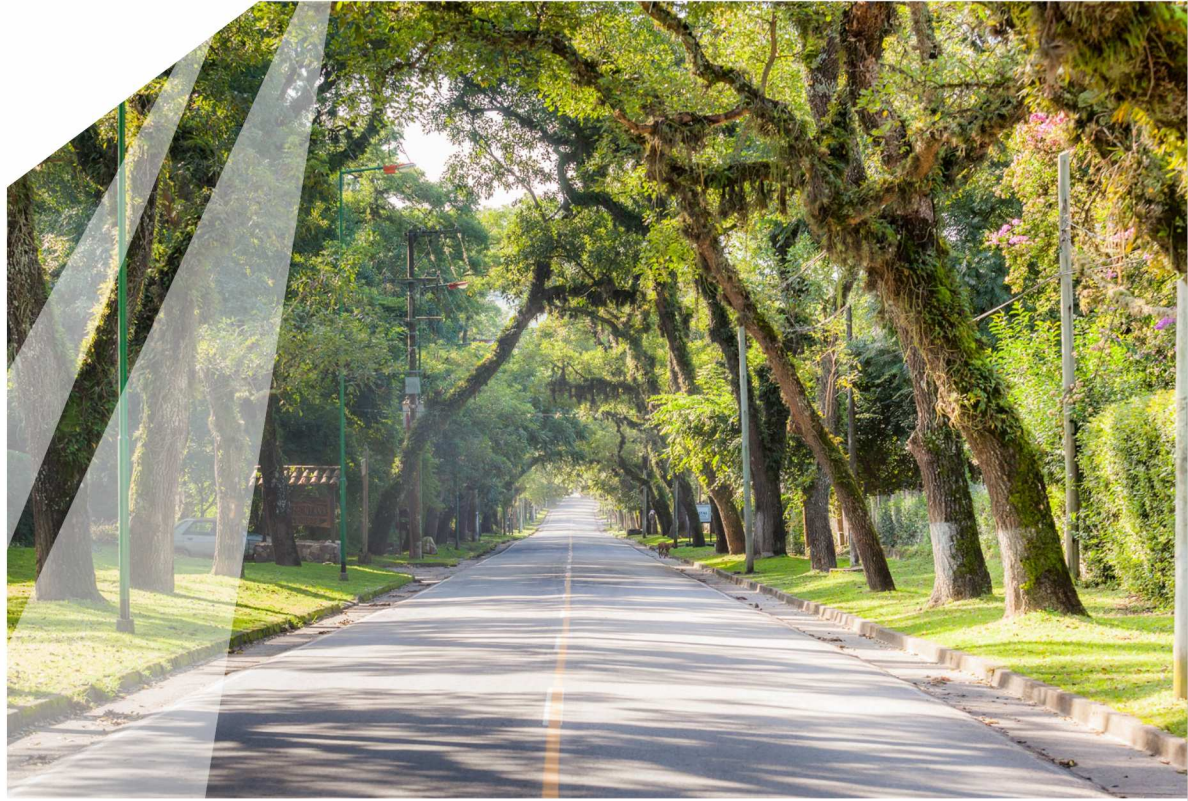
Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00003637

Fechas de publicación: 04/11/2020

Importe: \$ 1,085.00

OP N°: 100081750



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CIRCULO MÉDICO DE SALTA

El Círculo Médico de Salta convoca a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 17/11/2020, a horas 19:00, a llevarse a cabo en su sede de Urquiza N° 153, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance del Círculo Médico de Salta – Ejercicio 2019/2020.

Nota: se recuerda a los Sres. socios que de acuerdo con el art. 24 de los estatutos, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria, con el número de socios presentes.

Se deja aclarado, que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los temas, se encuentran en la sede de la Institución, a disposición de los señores socios.

Por la aplicación de normas sanitarias, a fin de mantener el distanciamiento social y garantizar la participación de todos los asociados, se podrá asistir a la asamblea ingresando a la plataforma zoom, que estará disponible en nuestra página web con los requisitos necesarios para su ingreso y poder participar de la misma.

Dr. Sergio Beretta, PRESIDENTE – Dr. Juan Pablo Zorrilla, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003669
Fechas de publicación: 04/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081794

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE AGENCIAS DE TURISMO – ASAT

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Agencias de Turismo, convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 27 de noviembre de 2020, a horas 14:00 vía reunión zoom debido a la situación epidemiológica actual, en Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y ratificación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período 1° de enero 2019 al 31 de diciembre 2019.
- 4) Lectura, consideración y aprobación del Balance 2019, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al año 2019.
- 5) Elección y proclamación de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva de acuerdo a lo dispuesto en el nuevo Estatuto Social.
- 6) Cuota social mensual; autorización para que la Comisión Directiva pueda incrementar el valor de la cuota.

Nota: Referencia: plazo para presentación de listas: en caso de presentación de listas, se recibirán hasta el día martes 11 de noviembre las 12:00 horas de 2020 vía mail a regional@faevyt.org.ar.

Sr. Gustavo Pedro Di Mecola, PRESIDENTE – Sr. Carlos Eduardo Eckhardt, SECRETARIO**Factura de contado: 0011 – 00003676****Fechas de publicación: 04/11/2020****Importe: \$ 350.00****OP N°: 100081808**

RECAUDACIÓN**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 1.672.681,75
Recaudación del día: 03/11/2020	\$ 11.795,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.684.476,75

Fechas de publicación: 04/11/2020**Sin cargo****OP N°: 100081810**

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 124.755,00
Recaudación del día: 3/11/2020	\$ 980,00
Total recaudado a la fecha	\$ 125.735,00

Fechas de publicación: 04/11/2020**Sin cargo****OP N°: 400014995**

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

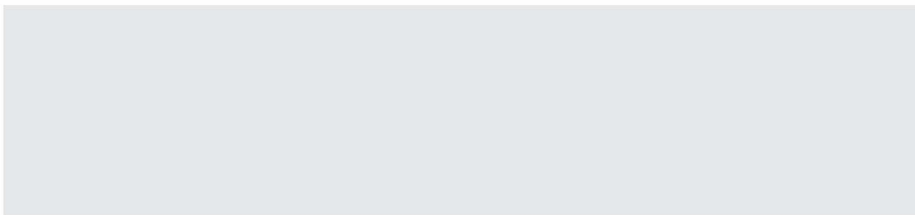
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar